



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00408-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero, en la proporción legal respetando los límites de inembargabilidad que por cualquier concepto se encuentren consignados en las entidades relacionadas en el escrito de medidas cautelares punto 3 cuyo titular sea el demandado. Se limita la medida a la suma de \$103'200.000.00 Mcte.

Librese oficio a las entidades financieras relacionadas, con el fin de que se sirvan obrar de conforme lo dispone el artículo 593 numeral 10 ibidem.

2. El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria indicado en el escrito de medidas cautelares numeral 1, denunciado como de propiedad del demandado.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca). Allegada la respuesta, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **106** fijado hoy **21/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breaky
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0571973a215084d837234e339a00f63da5e8e7ab4d7577d5f7069aa02b6b81ad**
Documento generado en 20/10/2020 05:02:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>